



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 2016 - A - MDSR

San Rafael, 24 AGO. 2016

VISTO:

Informe N°331-2016 - MDSR - J.D.U.R./R.L.L.A., del 22 de Agosto del 2016, de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Rafael, mediante el cual, presenta el expediente de liquidación de la obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de los Jirones Guardia Civil, Progreso, Túpac Amaru y Mariscal Castilla, Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco, con código SNIP N° 179272"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Estado y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de cuya autonomía económica y administrativa, organiza su administración y determina la modalidad de ejecución de sus proyectos de inversión dentro del marco dispuesto en el artículo 59° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 3004-2012 -EF;

Que, siendo así, en el caso particular de la obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de los Jirones Guardia Civil, Progreso, Túpac Amaru y Mariscal Castilla, Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco, con código SNIP N° 179272"** se ha ejecutado por la modalidad de contrata;

Que, por otro lado es necesario señalar que la obra: **"Construcción de Pistas y Veredas de los Jirones Guardia Civil, Progreso, Túpac Amaru y Mariscal Castilla, Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco, con código SNIP N° 179272"** se ha desarrollado dentro del marco del artículo 6° de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la ley N°28802, el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, es decir, desde la concepción del proyecto ha transcurrido por la fase de pre - inversión y la fase de inversión;

Que, cumplido las fases de inversión, la etapa de ejecución ha estado delimitado por la Resolución N°195 - 88 -CG - Normas Técnicas que Regulan la Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa y la Directiva N°001 - 2011 -EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N°003 -2011 -EF/68.01.

Que, es así, conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de la Directiva N°001 - 2011 -EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N°003 - 2011/68.01, la obra; **"Construcción de Pistas y Veredas de los Jirones Guardia Civil, Progreso, Túpac Amaru y Mariscal Castilla, Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco, con código SNIP N° 179272,** ejecutado por la Modalidad A suma Alzada concurso Oferta(por contrata).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 195 – 88 –CG – Normas de ejecución de obras por administración directa, señala que la ejecución de obras por administración directa deben contar con: a) asignación presupuestal correspondiente, b) personal técnico administrativo, c) y los equipos necesarios; como requisito indispensable contar con el expediente técnico aprobado, dentro de cuyo marco se ha ejecutado la obra; **"Construcción de Pistas y Veredas de los Jirones Guardia Civil, Progreso, Túpac Amaru y Mariscal Castilla, Distrito de San Rafael – Ambo – Huánuco, con código SNIP N° 179272.**

Que, partido de cuya premisa legal, la ejecución de la obra; **Construcción de Pistas y Veredas de los Jirones Guardia Civil, Progreso, Túpac Amaru y Mariscal Castilla, Distrito de San Rafael – Ambo – Huánuco,** cuyo expediente técnico ha sido aprobado por el nivel competente.

Que, para el trámite de ejecución del proyecto, se ha contado con la residencia de obra que estuvo a cargo del Ingeniero JOSUE CHOQUEVILCA CHINGUEL, y como supervisor, la ejerció la Ing. CARLOS JAIME ESPINOZA ANANCOSI;

Que, el expediente de liquidación contiene toda la documentación técnica referido a la ejecución de la obra y el aspecto financiero relacionados a gastos ejecutados, asciende al monto de S/. 523,474.17 (Quinientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro con 17/100 Soles),

De, conformidad a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 01°.- Aprobar** la liquidación de la ejecución del proyecto; **"Construcción de Pistas y Veredas de los Jirones Guardia Civil, Progreso, Túpac Amaru y Mariscal Castilla, Distrito de San Rafael – Ambo – Huánuco, con código SNIP N° 179272,** por un valor final de la obra de S/. 523,474.17 (Quinientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro con 17/100 Soles), ejecutado por la modalidad A suma Alzada concurso Oferta (por Contrata).

**Artículo 02°.- Disponer** el cierre del proyecto; **"Construcción de Pistas y Veredas de los Jirones Guardia Civil, Progreso, Túpac Amaru y Mariscal Castilla, Distrito de San Rafael – Ambo – Huánuco, con código SNIP N° 179272.**

**Artículo 03°.- Autorizar** al responsable del área contable de la Municipalidad Distrital de San Rafael – Ambo –Huánuco efectué las acciones contables sobre la liquidación del proyecto.

**Artículo 04°.- Transcribir** la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
ALCALDE  
*[Firma]*  
Santiago Campos  
DNI 42016111